



Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2019-MDVY

Yarabamba, 02 de enero del 2019

CONSIDERANDO.-

Que, estando a lo señalado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 20° inciso 17 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: *"Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza"*.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...). Si el designado es un servidor de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado"*.

Que, el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVY, establece que la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, es el órgano en línea de segundo nivel organizacional, responsable de administrar y garantizar la calidad y oportunidad de los servicios que presta la municipalidad en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de enero del 2019, al Señor **Ing. Juan Valentin Salazar Rojas**, en el cargo de **Gerente de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos** con clasificación EC (Empleado de Confianza) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el funcionario designado percibira la remuneración y demás beneficios conforme a la ley y Presupuesto Analítico de Personal vigente de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTÍCULO TERCERO.- Póngase en conocimiento de la presente a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes, para que procedan conforme a sus facultades.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

José Francisco Álvarez Mátaga
ALCALDE